



M.P.S. N° 04
SEC. 000079
GENERAL

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0823 - 2019-MPS/A

Sechura, 29 de Octubre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 808-2019-MPS-GM/GDU, de fecha 22 de Octubre del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, sobre CONFORMIDAD DE ENTREGA DE SERVICIO, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE FICHAS TÉCNICAS"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 796-2019-MPS-GDU-SGI de fecha 10 de Octubre del 2019, la Sub Gerencia de Infraestructura, solicita la Aprobación de Ficha Técnica "MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO 3 DE ENERO DEL DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - PIURA", el presupuesto de la actividad asciende a S/. 106,121.56 (Ciento Seis Mil Ciento Veintiuno con 56/100 Soles), mediante la modalidad de Administración Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

Que, mediante Informe de Visto, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita la Aprobación de Ficha Técnica "MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO 3 DE ENERO DEL DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - PIURA"; para continuar con el Trámite correspondiente.

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad".

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe "Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, (...). Asimismo, el numeral 29.7. Del mismo texto normativo prescribe: "El requerimiento de bienes o servicios en general de carácter permanente, cuya provisión se requiera de manera continua o periódica se realiza por periodos no menores a un (1) año.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA FICHA TÉCNICA denominada MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO 3 DE ENERO DEL DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - PIURA", en consecuencia, APROBAR SU EJECUCION con un costo total de S/. 106,121.56 (Ciento Seis Mil Ciento Veintiuno con 56/100 Soles); mediante la modalidad de Administración Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 30 días calendarios;

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR A LA Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitir la Certificaciones de los Créditos presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO URBANO y SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO 5°.- Dar Cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Finanzas, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
LAQC/Sec.Gral.

Calle Dos de Mayo N° 618 - Telefax (073) 377207 - Sechura

950000



ALFALDI
MISTO ECHE MORALE
MISTO ECHE MORALE
MISTO ECHE MORALE